

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de modificación del contrato “suministro de infraestructuras decorativas especiales para la feria de Málaga”, expte. 63/18.

La Junta de Gobierno Local acordó retirar el presente punto del orden del día.

Punto nº 3.- Propuesta de donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la obra propiedad de D. Cristóbal Gómez Córdoba titulada “Retrato de S.M. el Rey Felipe VI. Un Rey para el siglo XXI”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la obra propiedad de D. Cristóbal Gómez Córdoba, titulada “Retrato de S.M. el Rey Felipe VI. Un Rey para el siglo XXI” por los motivos expuesto en el informe de la Jefa de Patrimonio municipal, cuya imagen constan en el expediente.

SEGUNDO.- Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.

TERCERO.- La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, del Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos para el año 2021.”

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle de la parcela sita en la Avenida Pintor Sorolla nº 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle del Hospital Parque San Antonio en Avenida Pintor Sorolla nº 2, promovido por D. José Ignacio Sequero Marcos e/r Vithas Sanidad Internacional S.L., de acuerdo con la documentación técnica fechada el 3 de enero de 2020 y resumen ejecutivo presentado el 7 de julio de 2020, de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 12 de enero de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá de aportar la siguiente documentación:

1. Certificación o nota simple registral actualizada de las fincas que integran el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.
2. Acreditación, por cualquier medio válido en derecho, de la representación de D. José Ignacio Sequero Marcos respecto de la mercantil Vithas Sanidad Internacional S.L.
3. Memoria de Viabilidad Económica.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir **informe preceptivo y vinculante** a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de aguas y, concretamente, respecto a la posible afección del Arroyo de La Caleta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de **tres meses**, contado desde la recepción de la presente documentación, entendiéndose éste **desfavorable** si no se emite en dicho plazo.*

SEXTO.- *Significar expresamente, tal y como establece el artículo 12.14.2 del PGOU, que las actuaciones que se pretendan realizar sobre parcelas calificadas como equipamiento comunitario, público o privado, se ajustarán a la normativa vigente y cumplirán todas aquellas determinaciones que les sean exigibles por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia y, en todo caso, serán de uso exclusivo y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal.*

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo:

1. *Al promotor del expediente.*
2. *A cuantos aparezcan como titulares registrales y catastrales en el ámbito.*
3. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
4. *A la Junta Municipal del Distrito nº 2 – Litoral Este.”*